



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 142 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 19 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Informe n.º 981-2024-EMSAPUNO-GAF-DL del 14/9/2024; sobre el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica n.º 05-2024-EMSAPUNO S.A.; Previsión Presupuestario n.º 005-2024-EMSAPUNO/OPDE del 12/9/2024; Certificación Presupuestal n.º 001-2024-EMSAPUNO/OPDE del 12/9/2024; Memorando n.º 520-2024-EMSAPUNO/GAF 9/9/2024; Informe n.º 960-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 9/9/2024, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y D.S. n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del D.L. n.º 1280 y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, en cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere la contratación suministro de combustible para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de propiedad de la empresa; todo ello en mérito a los requerimientos formulados a través de las gerencias de línea mediante los documentos que forman parte de los anexos del Informe n.º 960-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 9/9/2024 y cuadro resumen de requerimientos.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de servicios, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 452,227.75 a la fecha del 9/9/2024, por lo que con el Informe n.º 960-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 9/9/2024 solicita la certificación y la previsión presupuestal para la contratación -PAC 3-, secundado por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorando n.º 520-2024-EMSAPUNO/GAF del 9/9/2024.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial atendiendo lo solicitado emitió la Certificación Presupuestal n.º 001-2024-EMSAPUNO/OPDE del 12/9/2024 por el monto de S/ 113,056.94, en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024, y la Previsión Presupuestal n.º 005-2024-EMSAPUNO/OPDE del 12/9/2024, por el monto de S/ 339,170.81, previsión válida hasta el año fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, la División de Logística y Servicios Generales, con el Informe n.º 981-2024-EMSAPUNO-GAF-DL del 14/9/2024, solicitó la aprobación del expediente de procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica n.º 05-2024-EMSAPUNO S.A., para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE EMSAPUNO S.A., con un valor estimado de S/ 452,227.75 y la designación del órgano encargado de las contrataciones como responsable.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado); siendo necesario aprobar el expediente de contratación según el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes.

Que, asimismo, el inciso 43.1. del artículo 43 del RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones." (el subrayado es agregado)

